



## MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia representa para una institución escolar la ruta de atención a los diversos acontecimientos que tienen lugar dentro de las actividades académicas, así como también, estipula las sanciones y establece las normas básicas de comportamiento que deben seguir dentro de la institución los educandos, padres de familia y/o acudientes de estos, los docentes, directivos, y en general todos los miembros de la comunidad académica, a fin de obtener un ambiente de cordialidad y armonía que permita el bienestar académico.

Es por esto, que el **CENTRO EDUCATIVO MI MUNDO MÁGICO**, acatando los presupuestos consagrados en los artículos 27, 41, 44, 67 y 68 de la Constitución Nacional, al igual que los contenidos en el decreto 1869 de 1994, artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, ley 1098 de 2006, ley 1620 de 2013, decreto 1695 de 2013, y según el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en aras de prestar un servicio educativo de calidad, adopta el siguiente Manual de Convivencia:

### **CENTRO EDUCATIVO MI MUNDO MÁGICO** **CAPITULO I** **LA INSTITUCIÓN**

**Artículo 1.** El CENTRO EDUCATIVO MI MUNDO MÁGICO, es un establecimiento educativo de carácter privado legalmente reconocido por la Secretaría de Educación de la Gobernación de Cundinamarca mediante resolución 10905 del 23 de Noviembre de 2015, y que presta el servicio de educación en los grados de preescolar y básica primaria.

**Artículo 2.** El domicilio de la institución, se encuentra en el municipio de la Villa de San Diego de Ubaté (Cundinamarca), y sus instalaciones están ubicadas en la Calle 11 # 9 – 120, Barrio Simón Bolívar, contacto al teléfono 8553109 y su correo electrónico es [cemimundomagicoubate@gmail.com](mailto:cemimundomagicoubate@gmail.com).

**Artículo 3.** El CENTRO EDUCATIVO MI MUNDO MÁGICO, es una institución cuyos principios son de orden Católico, y que busca promover el desarrollo de estos valores y competencias ciudadanas en los educandos y la comunidad académica. Por consiguiente, es decisión de los padres y/o acudientes de los educandos que sean de otra religión, a ser parte de este proyecto y a su vez participar de los actos religiosos, sin embargo, se debe ser ecuaníme referente a lo que la institución profesa por convicción.

**Artículo 4.** La filosofía del CENTRO EDUCATIVO MI MUNDO MÁGICO, está orientada al desarrollo de la personalidad de los niños, en edades que oscilan entre los dos (2) y diez (10) años de edad, basándose en la formación de valores individuales y colectivos, para propender una cohesión crítica constructiva entre la academia y su entorno cotidiano, fortaleciendo así su autogobierno, liderazgo, gestión, solidaridad y responsabilidad frente a los retos que se presentan día a día. Se fundamenta en procesos cualitativos y cuantitativos que ayudan al educando a apropiarse metodologías que contribuyan a su competitividad, a través de actividades propias, la realización de proyectos e innovación de tecnologías.

**Artículo 5.** El CENTRO EDUCATIVO MI MUNDO MÁGICO tiene como misión, prestar un servicio pedagógico privado en los niveles de preescolar y básica primaria, cuyo propósito es incentivar un proceso de formación dinámica, eficiente y vanguardista para que el educando desarrolle sus habilidades y capacidades, proyectando un desarrollo proactivo de identidad y autenticidad hacia la



comunidad ubatense, a través del profesionalismo para rescatar la cultura cívica y costumbres de nuestro entorno.

**Artículo 6.** La visión de la institución, se dirige a que en el año 2020, el Colegio, sea líder en la construcción de una educación vanguardista, a través de la formación de valores personales, sociales y ambientales que permitan el aprovechamiento de las nuevas tecnologías para el beneficio del educando, la familia y la comunidad ubatense.

**Artículo 7:** La Política de Calidad de nuestro Centro Educativo Mi Mundo Mágico es coadyuvar a construir y a consolidar un aprendizaje, para impulsar un desarrollo individual en busca del acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los valores de nuestra cultura, a través del uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas tecnologías; para apoyar la enseñanza, la investigación y la innovación.

## **CAPITULO II**

### **SÍMBOLOS INSTITUCIONALES**

La denominación de la institución es **CENTRO EDUCATIVO MI MUNDO MÁGICO**, la elección del nombre es debido, a los mismos cambios continuos y acelerados que presenta nuestra sociedad en la cotidianidad. Es decir, el mundo es una esfera globalizadora, que a través de las interacciones, interconexiones e interdependencias existentes entre los diferentes países, por lo tanto, la intensificación, desarrollo y extensión de redes globales, produce que ciertos hechos, acciones y decisiones ocurridas en un lugar concreto del globo, y que, antes sólo repercutían localmente, ahora lo hagan de forma global; un ejemplo es el desarrollo y avance de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Por ende, la educación no ha permanecido ajena a la influencia del fenómeno globalizador; se ha visto afectada, pues al igual que cualquier ámbito de la vida social, los procesos educativos están sujetos a cambios externos a su sistema que repercuten en su función social y en su funcionamiento institucional.

**Artículo 8.** El escudo del centro educativo está integrado por un mundo, unas manos, que representan que cada ser humano tiene su propio mundo que desde temprana edad, empieza a moldear con sus manos, construyendo así, su proyecto de vida para llegar hacer grandes cambios en su entorno, favoreciendo el desarrollo de una comunidad y a su vez el de un país. Las espigas a su alrededor, son esa semilla que a muy temprana edad se siembra, cada día se cuida, cosecha y paulatinamente va creciendo y se va convirtiendo en una planta frondosa, fuerte y audaz para afrontar los dilemas de la vida. Es por eso, el color verde, de esperanza, cambio y cuidado de nuestro ambiente, primordial para el bienestar individual y colectivo. Los círculos pequeños adheridos a la espiga, son todos los valores, normas y buenas costumbres que a lo largo de la realización personal, van siendo parte fundamental para establecer excelentes relaciones interpersonales, son azules por el infinito que tiene el cielo como creación. Las tres emes son la inicial de Mujer, como procreación, Mamá, como protección y Mágico como debe ser el mundo, que cada día sea asombroso, nuevo y productivo. El color gris, ese tono neutro entre lo que debo, hago y puedo lograr, para bien propio y común.

**Artículo 8.** La bandera institucional, está representada por los colores azul noche y verde lima, las franjas son de igual dimensión, colores que simbolizan el color del mar y el cielo, el azul se asocia con profundidad, inteligencia, lealtad y sabiduría. El verde, color de crecimiento, estimulante, edificante, confianza y abundancia en todas las formas.



**Artículo 9.** El uniforme con el que deben asistir los niños y niñas a la Institución, está compuesto de la siguiente forma:

DIARIO		DEPORTIVO	GALA
Niño	Niña		
<ul style="list-style-type: none"> <li>☺ Pantalón en tela, color gris, con bolsillos a los lados, cintura encauchada.</li> <li>☺ Camiseta roja, cuello polo, manga corta, con dos broches al frente. El escudo estampado al lado izquierdo superior.</li> <li>☺ Saco en hilo abierto, color azul petróleo con tres botones azules, estampado el escudo al lado izquierdo superior, con dos bolsillos en frente, franja roja delgada</li> <li>☺ Media azul oscura acanalada media caña.</li> <li>☺ Zapatos color vinotinto con cordones pintas rojas y blancas.</li> <li>☺ Delantal tela azul día, abierto con cinco botones color rojo; puño recogido, en la espalda con preñe cerrado y una franja corta color rojo.</li> <li>☺ Corte del cabello clásico.</li> <li>☺ Uñas cortas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>☺ Jardinera en tela, con pequeños preñes, a partir de la cintura y con cremallera en la espalda.</li> <li>☺ Camiseta roja, cuello polo, manga corta, con dos broches al frente. El escudo estampado al lado izquierdo superior.</li> <li>☺ Saco en hilo abierto, color azul petróleo con tres botones azules, estampado el escudo al lado izquierdo superior, con dos bolsillos en frente, franja roja delgada</li> <li>☺ Media pantalón, estilo velada gruesa, de color azul oscuro.</li> <li>☺ Zapato estilo Mafalda, de color vinotinto</li> <li>☺ Delantal estampado, con cinco botones rojos, bolsillos a los lados, cuello, puños, borde de los bolsillos y pliegue angosto en la parte de adelante con tela de color rojo.</li> <li>☺ El accesorio para traer siempre, el pelo recogido es de color rojo.</li> <li>☺ Aretes que sean topitos.</li> <li>☺ Uñas cortas y sin maquillaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>☺ Camiseta blanca, con cuello en v, estampado dos líneas la primera azul oscura y la segunda gris, alrededor del cuello y el escudo al lado izquierdo.</li> <li>☺ Pantalóneta gris con franja azul oscura y verde a los lados.</li> <li>☺ Chaqueta color gris con un frente en forma de cuadrado de color azul oscuro, con capota y cremallera de color gris, bolsillo a los lados en forma diagonal con una franja de tela color azul noche, en las mangas trae dos franjas de color verde y azul, con puños encauchados.</li> <li>☺ Pantalón encauchado en la cintura, con franjas de color verde y azul oscuro a los lados.</li> <li>☺ Media blanca acanalada media caña.</li> <li>☺ Tenis entre tela y cuero, con franja roja y de amarrar.</li> <li>☺ Para las niñas el accesorio del pelo es de color azul oscuro, siempre con su pelo recogido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>☺ Uniforme de diario, sin el buzo rojo.</li> <li>☺ Para las niñas, camisa blanca, manga larga, con tres pliegues al frente, puños con botón, cuello bebe y un corbatín, cuya tela es a cuadros con colores rojo, azul y blanco. Sin el saco del uniforme de diario.</li> <li>☺ El peinado de las niñas para eventos especiales es tres trenzas, con la mitad del pelo, entrelazadas con cintas blancas y rojas, el aplique de color rojo.</li> <li>☺ Para los niños, camisa blanca, manga larga, puños con botón, cuello corbata y un corbatín pegado con hilo, cuya tela es a cuadros con colores rojo, azul y blanco. Para eventos especiales debe estar peluqueado y usar el saco del uniforme de diario.</li> </ul>

**Parágrafo 1:** El uso del uniforme será de acuerdo al horario establecido por la institución para cada grado, es de carácter obligatorio lucirlo completo, sin agregarle ningún accesorio y su uso deber ser solo para la jornada académica.

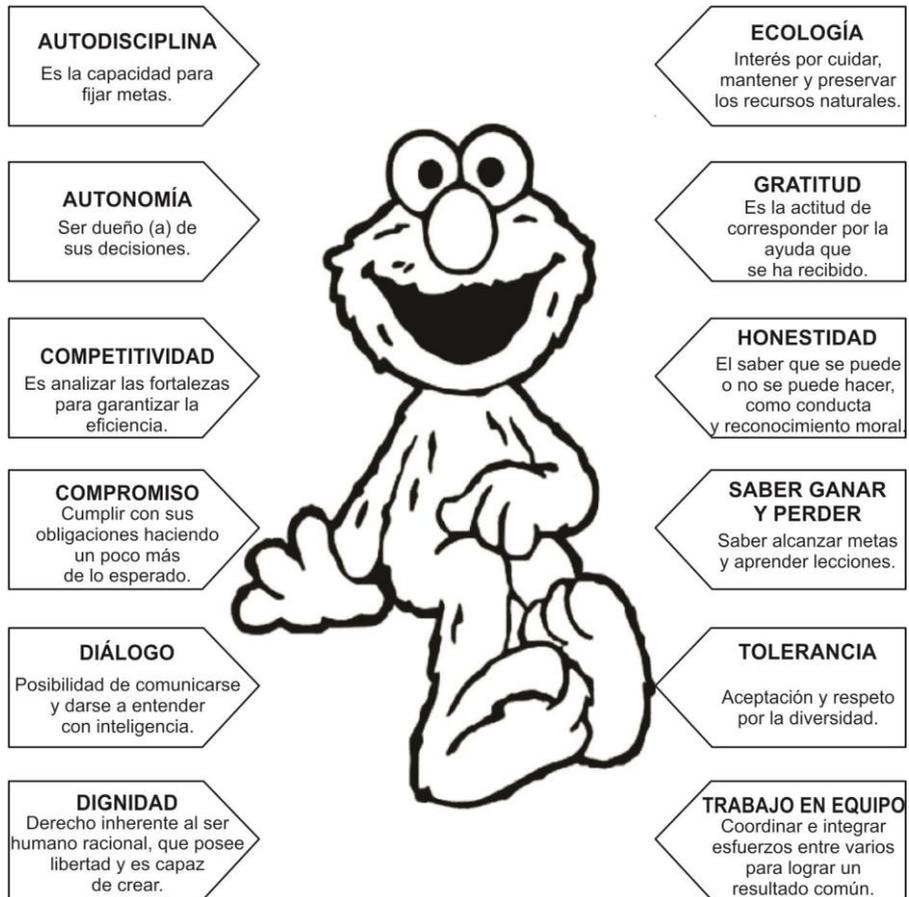
**Parágrafo 2:** Dentro de la institución y para salidas pedagógicas no se admite el uso de chaquetas, gorras, bufandas, guantes u otros accesorios que no sean exclusivos del uniforme. Por consiguiente, para completar nuestro uniforme deportivo se usará una gorra y chaqueta institucional.

**Parágrafo 3:** Portar el uniforme completo, con decoro y pulcritud será indicador positivo para el boletín, de lo contrario se verá afectada la nota final para cada periodo, en el caso de Preescolar en la Dimensión Ética, Actitudes y Valores, en Básica Primaria en el área de Educación Ética y Valores Humanos.



**Artículo 10.** Los principios y valores del CENTRO EDUCATIVO MI MUNDO MÁGICO, orientan el comportamiento, quehacer pedagógico, vida ética y moral que ejerce cada uno de los miembros de la comunidad escolar, por tal motivo, son la base esencial para el crecimiento de la cultura y guían la dinámica de los seres humanos individualmente y de la sociedad, la cual requiere líderes y gestores para la solución de los conflictos que se presentan en su entorno.

El CENTRO EDUCATIVO MI MUNDO MÁGICO, está encaminado a los siguientes principios y valores en pro de la formación de sus educandos:





## CAPITULO III LOS EDUCANDOS

**Artículo 11.** El educando, es el menor vinculado al CENTRO EDUCATIVO MI MUNDO MÁGICO, mediante un contrato de prestación de servicios educativos, y quien debe asistir a la institución acatando las normas contenidas en este Manual de Convivencia, y así mismo, con la disposición de adquirir los conocimientos que contribuirán a su desarrollo físico y cognitivo, que se impartirán de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional (PEI), y según el plan de estudios del grado correspondiente.

**Artículo 12.** (*Perfil del educando*): los educandos del CENTRO EDUCATIVO MI MUNDO MÁGICO, como núcleo central del proceso de formación académica, con el propósito de desarrollar y perfeccionar sus diversas cualidades y habilidades, enfocarán sus esfuerzos a:

- a) Fortalecer integralmente sus competencias cognitivas, socioafectivas, psicomotoras, comunicativas, estéticas, éticas y morales.
- b) Indagar en las múltiples áreas del conocimiento como herramienta indispensable en la preparación académica y para el desenvolvimiento en su entorno.
- c) Valorar su identidad nacional, regional e institucional, para fomentar sus tradiciones, creencias y cultura.
- d) Emplear estrategias cognitivas de exploración y descubrimiento, utilizando sus sentidos y creatividad para construir aprendizajes significativos.
- e) Construir cualidades en un nivel académico óptimo y de formación personal idónea, para edificar su proyecto de vida.
- f) Aplicar el uso de las nuevas tecnologías (TICS), como instrumento de investigación didáctica, para aprovechar su capacidad multisensorial, profundizando y enriqueciendo sus capacidades intelectuales.
- g) Fortalecer su carácter emprendedor, vigorizando su determinación, persistencia y paciencia para transformar una idea en realidad.
- h) Reconocerse como una persona valiosa, segura e importante, distinta a los demás, manifestando su autoestima y espontaneidad.
- i) Ser íntegro, con sentido crítico, reflexivo, analítico, creativo y participativo de su entorno social.
- j) Aceptar las críticas constructivas, para mejorar en sí mismo y construir un excelente ambiente social.
- k) Promover y vivenciar los valores impartidos en la institución, para lograr una mejor convivencia social.
- l) Practicar normas de comportamiento, convivencia, cooperación y trabajo en equipo, respetando las diferencias culturales, sociales y físicas.

**Artículo 13.** (*Deberes del educando*): con el objetivo de lograr un ambiente de convivencia propicio para la sana convivencia institucional, y teniendo en cuenta los valores y principios institucionales, el educando tendrá como deberes:

- a) Asistir puntualmente a la jornada escolar y demás actividades convocadas por la institución.
- b) Acatar el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- c) Portar el uniforme, y demás signos distintivos del **CENTRO EDUCATIVO MI MUNDO MÁGICO**, en debida forma.
- d) Tratar con respeto y cordialidad a los docentes y directivos de la institución.



- e) Realizar los trabajos y actividades pedagógicas que le sean asignados, entregándolas oportunamente y dentro del término señalado por el docente para ello.
- f) Tratar con respeto y amabilidad a los demás **EDUCANDOS** de la institución.
- g) Alcanzar un rendimiento académico de alta calidad, a través de las diversas actividades pedagógicas puestas a su disposición por la institución.
- h) Tener sentido de pertenencia con los símbolos patrios y del colegio, valores culturales, nacionales y étnicos.
- i) Propiciar un ambiente que favorezca actitudes de lealtad, gratitud y aprecio por la institución.
- j) Manifestar atención y respeto en actos religiosos, culturales, cívicos, izadas de bandera, competencias deportivas y actividades de aula, dentro y fuera de la institución.
- k) Presentar el carnet estudiantil cuando lo solicite algún miembro de las diversas dependencias del plantel educativo.
- l) Presentar en la coordinación de convivencia, la justificación de inasistencia a clases u otras actividades académicas.
- m) Realizar en forma oportuna los trabajos de clase, las tareas asignadas y evaluaciones que se hayan efectuado, cuando falte de manera justificada a estas actividades académicas.
- n) Cumplir oportunamente con todas las labores académicas, en las fechas preestablecidas por el docente, prevaleciendo la calidad, pulcritud y buen dominio del trabajo presentado.
- o) Entregar al director de grupo, todo elemento que se encuentre y no le pertenezca.
- p) Preservar y cuidar los bienes personales, como útiles escolares, muebles e implementos del colegio, pupitres, baños, ludoteca, casa de muñecas, aula múltiple, de música y polimotor, implementos deportivos, cafetería, paredes, instalaciones de agua y servicios higiénicos. En todo caso, de causar daño alguno de estos elementos, los padres y/o acudientes del educando, deberán asumir los costos de reparación del daño.

**Parágrafo 1:** En el literal l, el acudiente o padres de familia de cada educando debe diligenciar oportunamente los formatos de Excusas, Ausencias y Permisos. Para solicitar permiso con dos días de antelación y para la inasistencia imprevista, en el momento de su reintegro anexar excusa médica por enfermedad, incapacidad u hospitalización o de manera escrita si el motivo fue una calamidad doméstica. Las ausencias siempre se controlarán en la planilla de asistencia y luego se verán reflejadas en el reporte del boletín.

**Parágrafo 2:** Cual fuere el motivo de Excusa, Ausencia o Permiso, los acudientes se comprometen a traer al colegio los cuadernos para anexar oportunamente los trabajos, actividades, talleres, ejercicios, evaluaciones y guías entre otros, para que a su vez el educando desde casa se nivele académicamente con los contenidos trabajados y esto no perjudique su rendimiento en el momento de su reintegro.

**Artículo 14. (Derechos del educando):** Además de los derechos con los que cuentan los menores en la Constitución Nacional, y en los diversos tratados y convenios ratificados por el Gobierno Nacional, con el fin de que el educando alcance diversas experiencias cognitivas, y de acuerdo a sus intereses, características y capacidades, tendrá derecho a:

- a) Recibir un servicio educativo de calidad, acorde a las particularidades del grado que se encuentra cursando, y de acuerdo a los lineamientos señalados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b) Recibir buen trato de los Docentes, Directivos, y demás comunidad académica de la institución.
- c) Participar de las múltiples actividades académicas, artísticas, lúdicas, científicas e investigativas que promueva el colegio.
- d) Ser oído por los docentes y Directivos de la institución, a efecto de aclarar las inquietudes que surjan como resultado del proceso de aprendizaje.



- e) Recibir estímulos y distinciones académicas, cuando el buen comportamiento académico y disciplinario lo hagan merecedor de estos reconocimientos.
- f) Ser valorado y respetado como persona.
- g) Elegir y ser elegido, en los diversos espacios de participación que fomente la institución en desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia Escolar, como ser candidato y representar a sus compañeros en las elecciones de personero estudiantil y demás voceros del gobierno escolar.
- h) A participar en la elaboración y modificación del Manual de Convivencia Escolar.
- i) A la recreación y participación en competencias, formación de escuelas deportivas y a tomar parte efectiva en todas las actividades programadas y representar a la institución en eventos de carácter académico, cultural y deportivo.
- j) Obtener, conocer y analizar oportunamente las evaluaciones en cada una de las asignaturas para cada uno de los periodos señalados, así como solicitar aclaraciones cuando fuere necesario de cada trabajo y evaluación, dentro del término indicado en este Manual.
- k) Ser evaluado en el momento oportuno y de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- l) A recibir todas las clases programadas de forma completa, con todas las ayudas necesarias y según los horarios fijados por la institución.
- m) Expresar, discutir y examinar con toda libertad doctrinas, opiniones o conocimientos dentro del respeto de la opinión ajena y la cátedra, mediante las reglas de debate y participación.
- n) Utilizar racionalmente los espacios e instalaciones tales como: ludoteca, cancha deportiva, comedor, casa de las muñecas, aula de clase y sala de informática, según el horario y el reglamento dispuesto para ello.

## **CAPÍTULO IV**

### **PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES DEL EDUCANDO**

**Artículo 15.** *(Perfil de los padres de familia y/o acudientes):* La familia es el núcleo fundamental de la sociedad, y primer responsable de la educación de los menores, por esto, la expresión padres de familia, comprende madres y padres, los tutores y/o acudientes de los educandos. Lo anterior, implica un compromiso de acompañamiento por parte de la familia del educando frente a los retos que afrontan las nuevas generaciones, y que exige un comportamiento orientado a:

- a) Asumir su responsabilidad como padres de familia para transmitir y fortalecer los valores espirituales, éticos y ciudadanos fomentados dentro de la institución.
- b) Colaborar con la formación integral de sus hijos, acompañándolos en todas las actividades escolares, donde se viven y promueven los valores para la convivencia.
- c) Ser coherentes en el pensar, ser y actuar, para que eduquen a sus hijos mediante el buen ejemplo.
- d) Ser abiertos al diálogo, y participar efectivamente en las instancias del Gobierno escolar, para que se involucren en las actividades y discusiones que allí tengan lugar.
- e) Conservar las relaciones con la institución propiciando y participando en los espacios de encuentros planteados por la comunidad educativa. (a las Escuelas de Padres (Ley 1404 del 2010, emitida por el Congreso Nacional); Reuniones de Entregas de Boletines cuatro (4) anuales y Reuniones Extraordinarias (Asambleas, Reuniones de Asociación de Padres, Citación de Comité Académico, de Convivencia u Orientación Psicológica).
- f) Educar con amor y respeto, conociendo a sus hijos en el hogar, para que sus valores, actitudes y comportamientos se vean reflejados en la vida escolar.
- g) Colaborar en la solución de problemas, presentando alternativas adecuadas en situaciones de conflicto.



- h) Acompañar y apoyar desde el hogar a sus hijos en el cumplimiento de los deberes escolares, esto es, portar en debida forma el uniforme, asistir con puntualidad a la jornada escolar, tener una buena presentación personal y demás deberes que implican el buen comportamiento del menor con la institución y la sociedad.
- i) Ofrecer un ambiente de paz y serenidad, condición indispensable para que se consiga una educación fructuosa en sus hijos.

**Artículo 16:** (*Deberes de los padres de familia y/o acudientes*): Los padres de familia y/o acudientes del menor, así como su familia, en aras de contribuir al proceso educativo del educando, y como quiera que la familia ejerce una influencia significativa en la educación del menor, son deberes de los padres de familia y/o acudientes del menor las siguientes:

- a) Matricular oportunamente a su hijo(a) en el plantel educativo y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- b) Orientar, colaborar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los educandos luego de la jornada escolar.
- c) Participar a través de las diferentes instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de evaluación del aprendizaje del educando y la promoción escolar.
- d) Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- a) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo. Los padres y/o acudientes del EDUCANDO, que no paguen sin justificación alguna, continua o discontinuamente dos (2) o máximo tres (3) meses de pensión, caso en el cual se dejará constancia por escrito, y se procederá a la suspensión de actividades académicas del menor.
- e) Favorecer la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de su hijo(a), y una relación amena con los miembros de la comunidad educativa.
- f) Comunicar oportunamente a las autoridades de la institución las situaciones de que tengan conocimiento, en relación con el maltrato infantil, tráfico o consumo de drogas o bebidas alcohólicas, abuso sexual y demás circunstancias que afecten el correcto desarrollo de los menores.
- g) Apoyar al establecimiento educativo, en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que aumenten la calidad del aprendizaje.
- h) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores.
- i) Participar en el proceso de evaluación del plantel educativo.
- j) Proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo del proceso de formación y aprendizaje del menor.
- k) Programar en la medida de lo posible, en jornada no escolar las citas médicas a las que deba asistir el educando. Así mismo, justificar, por medio escrito, los retardos forzosos, permisos e inasistencias del menor a la institución.
- l) Proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo del proceso de formación y de aprendizaje; útiles, uniformes entre otros.
- m) Asistir a las reuniones y actividades por la institución, participando de su totalidad, en la hora y fecha que sean convocadas. Al llegar a incurrir sin justificación por escrito a los requerimientos en más de dos oportunidades, con un plazo máximo de dos días, luego del llamado; la institución educativa está en el deber de reportarlo al Instituto de Bienestar Familiar o a la Comisaría de Familia del municipio.



- n) Abstenerse de hacer comentarios mal intencionado, difamando de algún miembro de la comunidad educativa: educandos, padres de familia, profesores y directivas.
- o) Aplicar la Ruta de Atención establecida por la institución para aclarar de manera individual y por escrito sus inquietudes y sugerencias.

**Parágrafo 1:** La no asistencia a Reuniones, Escuela de Padres u otros eventos programados por parte de la institución, tendrá un pacto pedagógico y una amonestación monetaria en primera instancia, en la elaboración creativa de una cartelera sobre el tema que se halla tratado la reunión o el evento convocado y la cancelación en efectivo de la suma de Veinte mil pesos moneda corriente (\$20.000). En segunda instancia un pacto social con el Geriátrico San Carlos, ubicado cerca de nuestro plantel; la gestión para ir a este lugar el padre de familia la realizará en el horario adecuado para él, pero debe demostrar fotográficamente que si lo realizo. Recuerde que es compromiso con su hijo(a). Y si se presenta una tercera vez, será reportado a Comisaría de Familia del Municipio.

**Parágrafo 2:** La sanción establecida no se aplicará en los siguientes casos: calamidad domestica hasta segundo grado de consanguinidad, enfermedad con incapacidad médica o cita con especialista. Por consiguiente, se tendrá un día hábil para informar a la institución la situación presentada. (En los primeros casos de forma escrita y en los dos siguientes con copia). Si la situación se convierte reiterativa, se lleva un debido proceso para ser emitido a la Comisaría de Familia o a la entidad pertinente.

**Artículo 17. (Derechos de los padres de familia y/o acudientes):** los padres de familia y/o acudientes del educando, teniendo en cuenta la obligación legal y social de velar por el cuidado de sus hijos, tienen como derechos, los siguientes:

- a) Elegir el tipo de educación que de acuerdo a sus convicciones consideren que ayudará a la formación de su hijo(a).
- b) Conocer el sistema institucional de evaluación, los criterios, procedimientos e instrumentos de promoción y evaluación escolar.
- c) Conocer con anterioridad, o durante el proceso de matrícula escolar, las características del plantel, los principios que orientan el Proyecto Educativo institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas y el plan de mejoramiento institucional.
- d) Ser informados de los contenidos, logros, actividades y salidas que la institución programe y autorice para los educandos.
- e) Conocer oportunamente los correctivos, estímulos, sanciones contempladas en el Manual de Convivencia, y a las cuales está sujeto el menor.
- f) Expresar de manera respetuosa y de acuerdo al conducto regular, las opiniones que tenga respecto del proceso académico de su hijo(a), y sobre el grado de idoneidad de los docentes y directivos de la institución.
- g) Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento y en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
- h) Acoger respuesta oportuna y eficiente a los requerimientos sobre el funcionamiento del plantel educativo y sobre las situaciones que afecten particularmente el proceso de educativo de su hijo(a).
- i) Recibir durante el año escolar y en forma periódica información sobre el rendimiento académico y de convivencia de su hijo(a).
- j) Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo ofrecido por la institución.



- k) Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de Gobierno Escolar y ante las autoridades públicas cuando haya lugar, en los términos previstos por la Ley General de educación y el Ministerio de Educación Nacional.
- l) Ejercer el derecho de asociación, con el propósito de mejorar los procesos educativos y la capacitación en los asuntos referentes al mejoramiento, desarrollo armónico y cognitivo de su hijo(a).

**Parágrafo 1:** La entrega de informes académicos, constancias, certificados u otro documento que el padre de familia y/o acudiente requiera a la institución dentro de los días hábiles escolares, solo le serán entregados al padre de familia o al acudiente inscrito en el libro de Matrícula del año lectivo.

**Parágrafo 2:** La respuesta por escrito a solicitudes, inquietudes o sugerencias, tendrá ocho días hábiles, a partir de la emisión del comunicado, contados entre los días escolares.

**Parágrafo 3:** La solicitud de Constancias, Certificados u otro documento, se debe hacer con cinco días hábiles, dentro de los días escolares. A su vez, esto tendrá un costo de quince mil pesos (\$15.000). Si lo requiere con urgencia tendrá un incremento del 10% del valor inicial.

## CAPITULO V

### MODELO EDUCATIVO, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DE EDUCANDOS Y ESTIMULOS ACADEMICOS

**Artículo 18. (Modelo pedagógico):** El modelo pedagógico que aplica el centro Educativo Mi Mundo Mágico, es la Pedagogía Activa, que permite establecer una organización docente dirigida a eliminar la pasividad del educando, la memorización de conocimientos transmitidos, utilizando una didáctica de respuesta a necesidades internas que enseña entre otras cosas a vencer de manera consciente las dificultades. Por consiguiente, esta pedagogía provoca un movimiento de reacción y descubrimiento ya que en la misma, el educador facilita la actividad, observa y despierta el interés, mediante la utilización de métodos activos, resultando el educando, un sujeto activo y el educador un facilitador del proceso.

La metodología activa es hoy en día, uno de los principales aportes didácticos al proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que permite al docente asumir su tarea de manera más efectiva y a los educandos les facilita el logro de aprendizajes significativos (Ausubel 1976) al ser ellos mismos los constructores activos de sus nuevos conocimientos. A esta metodología se suma los aportes de Juan Jacobo Rousseau (1712 – 1778); la educación se debe centrar a quién se enseña, y esta se encarga de desarrollar las potencialidades. **John Dewey (1859 – 1952); se caracterizó por su pensamiento filosófico, sobre la Teoría Generalizada de la Educación, y señalaba que la educación debía ser científica, considerando que la escuela debería convertirse en un laboratorio social.** María Montessori (1870 – 1952); *Método Montessori:* fundado principalmente en las actividades motrices y sensoriales. Ovidio Decroly (1871 – 1932); *Método de Decroly:* se basa en la actividad individual y colectiva de los niños(as), pero acentúa su idea de la globalización de la vida anímica, a la que se acomodan sus centros de interés. **Roger Cousinet (1881 - 1973); El Método de Cousinet: es el más representativo del trabajo grupal, consiste esencialmente en llevar a la escuela el mismo espíritu de actividad espontánea que realizan los niños fuera de ella.**



## CAPÍTULO VI EVALUACIÓN

Es el proceso integral y permanente de análisis y observación de los procesos de desarrollo de los educandos en sus diferentes dimensiones y áreas de aprendizaje, en el que participan además del educador, los educandos, así mismo, es el seguimiento y observación cuidadosa de los trabajos, actitudes, relaciones y comportamientos del educando, y del cual se deja constancia por escrito, permitiendo esto elaborar un informe de carácter descriptivo-explicativo y acumulativo, sobre los procesos de desarrollo del EDUCANDO.

El informe al que se hace mención, debe ser elaborado de forma objetiva, precisa y puntual, resaltando los aspectos positivos, indicando los avances y realizando las recomendaciones que deben llevar a cabo los padres de familia y/o acudientes, a fin de que los educandos superen las dificultades y cultiven sus habilidades.

**Artículo 19:** Para los educandos del nivel de PREESCOLAR, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2247 de 1997, serán evaluados de acuerdo con el desarrollo de las dimensiones, diseñando mecanismos de evaluación cualitativa y su promoción de acuerdo al Art. 10 del mismo Decreto. Sin embargo, para el grado Transición, cuando las circunstancias no favorezcan el desarrollo de procesos y las acciones necesarias no sean superadas, se entrará a intervenir con el Comité de Evaluación y Promoción, estableciendo pautas que favorezcan la superación de logros y un óptimo nivel académico.

DIMENSIÓN	ÁREA DEL CONOCIMIENTO
COMUNICATIVA	PREESCRITURA
	IDIOMA EXTRANJERO
COGNITIVA	PREMATEMÁTICAS
	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
SOCIOAFECTIVA	PRESOCIALES
	EMPRENDIMIENTO
CORPORAL	PRECIENCIAS
	EDUCACION FISICA
	ELECTIVA
ÉTICA, ACTITUDES Y VALORES	VALORES
	DISCIPLINA ARTISTICA
ESTÉTICA	MÚSICA

**Artículo 20:** Para los educandos del nivel de BÁSICA PRIMARIA, vislumbrado en la autonomía escolar, como lo plantea el Artículo 77 de la Ley General de Educación, asimismo; según las Áreas Obligatorias



y Fundamentales, dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1860 de 1994, (el cual reglamenta parcialmente la Ley General de Educación).

ÁREA	ASIGNATURAS
MATEMÁTICAS	PENSAMIENTO MATEMÁTICO GEOMETRÍA
HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA IDIOMA EXTRANJERO – INGLÉS
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	NATURALES EDUCACIÓN SEXUAL
CIENCIAS SOCIALES	SOCIALES DEMOCRACIA
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	DIBUJO ARTÍSTICA MÚSICA
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	EDUCACIÓN FÍSICA ELECTIVA
EDUCACIÓN RELIGIOSA	RELIGIÓN
EDUCACION ÉTICA Y VALORES	VALORES DISCIPLINA
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	INFORMÁTICA
GESTIÓN EMPRESARIAL	EMPRENDIMIENTO

**Artículo 20:** (*Principios de la Evaluación*). Norman Gronlund (1971) planteo unos principios básicos de la evaluación, a los que llamo ideas orientadoras; estos principios se fundamentaron a partir de la concepción de evaluación como proceso, y a su vez sirven como criterios para determinar la efectividad de las acciones específicas que se realizan en la evaluación, para lo cual son los siguientes:

- La determinación y clarificación de lo que se va a evaluar, deben tener siempre prioridad conocimientos, habilidades, cambios de conducta y van unidos al establecimiento de los objetivos del aprendizaje.
- Se debe seleccionar o elaborar técnicas o instrumentos de evaluación de acuerdo a lo propósitos a los cuales sirven, lo cual se hace analizando los objetivos a lograr y la naturaleza de aquello que se quiere evaluar.
- La evaluación integral supone una variedad de técnicas que le permiten evaluar con facilidad y flexibilidad el logro de los objetivos.
- El uso apropiado de las técnicas de evaluación exige el conocimiento de sus limitaciones y posibilidades.
- La evaluación es un medio y no constituye un fin en sí misma, ya que permite mejorar la educación y optimizar el proceso de enseñanza y aprendizaje.



**Artículo 21:** (*Objetivos de la Evaluación en el Aprendizaje*). Cada acción en el aula tiene un fin y por lo tanto es evaluable, y a su vez modificable en busca de un óptimo resultado.

- Identificar las capacidades, aptitudes y habilidades reales y significativas del educando para orientar su aprendizaje, ayudándolo en su crecimiento personal.
- Determinar a los educandos que han logrado los objetivos previstos en la programación curricular, valorando su rendimiento en torno a sus progresos con respecto a sí mismos.
- Conocer la eficacia o eficiencia de los métodos y técnicas empleadas, a fin de proponer las medidas correctivas y el estímulo correspondiente.
- Obtener información acerca de los factores o variables que condicionan el proceso de aprendizaje, para reajustar, corregir o modificar oportunamente la acción.

**Artículo 22:** (*Características de la Evaluación*). Existen muchas variables relacionadas con los tipos de evaluación a nivel de la actividad educativa; es necesario seleccionar aquellas que se consideren las más adecuadas y desarrolladas en el Centro Educativo Mi Mundo Mágico, para lo cual, hacemos mención de las siguientes:

- ✓ **Autoevaluación Individual:** Este tipo de prueba tiene en cuenta la utilización de los recursos informáticos, la búsqueda y selección de información, asimilación de contenidos, así como la actitud, voluntad e interés durante el proceso.
- ✓ **Evaluación por Competencias:** Ofrece nuevas oportunidades a los educandos, al generar entornos significativos de aprendizaje que acercan sus experiencias académicas al mundo real, y donde pueden desarrollar una serie de capacidades integradas y orientadas a la acción, con el objetivo de ser capaces de resolver problemas prácticos o enfrentarse a situaciones auténticas. Estas competencias están compuestas por un conjunto de estructuras de conocimiento, así como habilidades cognitivas, interactivas, afectivas, actitudes y valores, que son necesarias para la ejecución de tareas, la solución de problemas y un desempeño eficaz en un determinado rol.
- ✓ **Evaluación Cualitativa:** describe e interpreta los procesos que tienen lugar en el entorno educativo, considerando todos los elementos que intervienen en él y subrayando la importancia de las situaciones que se crean en el aula; fija la atención en la calidad de las situaciones educativas creadas, antes que en la cantidad de los resultados obtenidos.
- ✓ **Evaluación Diagnóstica:** tiene como propósito obtener los antecedentes necesarios para que cada educando comience adecuadamente el proceso de aprendizaje; no da origen a calificaciones en términos de lograrlo o no lograrlo.
- ✓ **Evaluación Diferenciada:** cuando los educandos no pueden cursar en forma regular una o más áreas/asignaturas, por tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud temporales o permanentes, estos serán evaluados en forma diferenciada, de acuerdo al impedimento y su relación con la actividad o el área/asignatura.
- ✓ **Evaluación Formativa:** tiene como finalidad proporcionar a los educadores y educandos información sobre el progreso en su aprendizaje, con el fin de hacer adecuaciones que sean necesarias y mejorar las competencias y desempeños; los instrumentos que se emplean pueden ser variados, entre ellos, la autoevaluación y las pautas de observación.



- ✓ **Evaluación Formativa Continua:** esta prueba pretende conocer si se van logrando los objetivos propuestos, cuando todavía se puede intervenir modificando el camino para conseguirlos; es decir, evaluación del proceso. Este tipo de prueba tiene un carácter regulador – orientador y auto – corrector del proceso educativo, desde su comienzo, lo que requiere una evaluación inicial previa. La evaluación continua se realiza a lo largo de todo el proceso de aprendizaje y pretende describir e interpretar.
- ✓ **Evaluación por Logros:** se desarrolla por medio de observaciones, debates, diálogos, entrevistas, para concertar las evoluciones y dificultades cualitativamente; en la evaluación interviene el educando, los compañeros y el educador para convenir una apreciación objetiva y justa. La evaluación por logros es integral; practica de valores, dominio de habilidades, destrezas y conocimientos, no sanciona el error, lo usa para acordar acciones correctivas y compromisos. En el juicio para la promoción a través de logros interviene el educando, por ser partícipe del proceso y para exponer sus apreciaciones, ante una comisión o Consejo, quien tomará la decisión.
- ✓ **Evaluación por Objetivos:** se hace a través de los criterios e indicaciones establecidas, de manera absoluta y cuantitativa; en esta evaluación no intervienen los educandos, prima la apreciación subjetiva del educador. La evaluación por objetivos hace énfasis en los conocimientos desarrollados y sanciona el error. La promoción por medio de objetivos es competencia del educador de área y él solo toma la determinación; las pruebas a evaluar son desconocidas por los educandos.
- ✓ **Evaluación Sumativa:** estima los méritos al finalizar el currículo, (más cuantitativa), se valora, sobre todo, el dominio de las capacidades adquiridas; es decir, evaluación de resultados. Se realiza durante el desarrollo o al final de cada una de las unidades o temas, para determinar si el educando ha logrado los aprendizajes establecidos en los objetivos correspondientes y con el propósito de asignar calificaciones parciales.

*Tipos de la evaluación según sus actores;* dependiendo de la participación en el proceso, la evaluación puede ser:

- **Heteroevaluación:** hace referencia a la evaluación que un agente externo, por lo general el educador, realiza sobre el trabajo del educando, para emitir un juicio valorativo a partir de un criterio evaluativo determinado. Es un proceso importante dentro de la enseñanza, rico por los datos y posibilidades que ofrece.
- **Coevaluación:** presupone que la evaluación se realiza en la propia relación, en una dinámica que promueva el sentido de la discusión en el grupo, pero esta discusión de contenidos, que se va construyendo, va trazándose objetivos en aras de este contenido, dichos objetivos también va siendo parciales inmediatos y están vinculados con aquellas metas inmediatas que el educando va perfilándose.
- **Autoevaluación:** en pro de la calidad de la educación y de atender diferentes ritmos de aprendizajes, es necesario emplear diferentes estrategias frente a los educandos, así como que estos evalúen su propio aprendizaje. la autoevaluación puede y debe ser un instrumento que facilite atender, respetar y valorar los distintos ritmos de aprendizaje según diferentes características de los educandos, como: la capacidad, estilos de aprendizaje, estrategias cognitivas, experiencias y conocimientos previos, motivación, atención, ajuste emocional y social entre otras.



**Artículo 22:** (*Criterios de Evaluación*). Con la expedición del Decreto 1290 del 16 de Abril del 2009, se modifica la forma en que venían siendo evaluados y promovidos los educandos, según este decreto cada institución incorpora en su proyecto educativo el sistema de evaluación de los educandos.

**Prescolar:** para este nivel se acoge la evaluación cualitativa, donde se valora la calidad tanto del proceso como el nivel de aprovechamiento de herramientas por los educandos para su enseñanza – aprendizaje cotidiano, vinculado al Artículo 10 y 11 del Decreto 2247 de 1997.

**Básica Primaria** (1° a 5°): De acuerdo al artículo 5 del Decreto 1290 del 2009, la escala de valoración es integral cualitativa – cuantitativa, establecida entre 1.0 a 5.0 (uno a cinco).

ESCALA DE VALORACIÓN	VALORACIÓN DECRETO 1290/09	PORCENTAJE INSTITUCIONAL	
		PREESCOLAR	BÁSICA PRIMARIA
DESEMPEÑO SUPERIOR	El educando que alcanza todos los logros propuestos, sin actividades complementarias, tiene fallas justificadas con soportes y aceptadas por la institución, no presenta dificultades en su comportamiento, manifiesta sentido de pertenencia institucional, participa en las actividades curriculares, extracurriculares y otras consideradas pertinentes por la Institución según el P.E.I y el Manual de Convivencia, es evidente la facilidad al aprender de todo el contexto que le rodea. Esta valoración la obtiene el educando que: INTERPRETA los conceptos, ARGUMENTA con ellos y PROPONE con base en ellos, además, su actitud está acorde con el perfil del educando que propone la Institución.	SUPERIOR	4.7 A 5.0
DESEMPEÑO ALTO	El educando que alcanza todos los logros propuestos, pero con algún grado de apoyo, aprende de sus errores, valora y promueve autónomamente su propio desarrollo, tiene fallas justificadas con soportes y aceptadas por la institución, desarrolla actividades curriculares específicas, manifiesta sentido de pertenencia. Esta valoración la obtiene el educando que combina los aspectos señalados para la valoración de desempeño superior, además su actitud está acorde con el perfil del educando que propone la institución.	ALTO	4.1 a 4.6
DESEMPEÑO BÁSICO	El educando que alcanza los logros mínimos (60%) esperados, puede o no utilizar actividades complementarias dentro del período académico, presenta faltas o no de asistencia justificada e injustificada, tiene o no dificultades de comportamiento, tiene dificultades que supera pero no en su totalidad, requiere de gran apoyo para alcanzar sus metas, necesita soporte de las actividades complementarias.	BÁSICO	3.5 a 4.0
DESEMPEÑO BAJO	El educando que no alcanza los logros mínimos (60%) esperados y requiere de actividades de refuerzo y superación, sin embargo después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos, presenta muchas faltas de asistencia (25%), que inciden en su desarrollo integral, presenta poco sentido de pertenencia institucional, interactúa de manera muy reducida con su entorno, muestra necesidad de un gran apoyo para tener mejora, otras consideradas pertinente por la institución, según el Manual de Convivencia.	BAJO	1.0 a 3.4



## PROMOCIÓN ACADÉMICA CAPITULO VI

**Artículo 23.** (*Promoción académica*): Es el proceso que se realiza una vez finaliza cada período escolar, y en cual se analiza el comportamiento y procesos académicos de los educandos que tienen Desempeño Bajo, atendiendo las recomendaciones y sugerencias de los docentes; asimismo, el educando que en dos períodos presente un Desempeño Básico en las Dimensiones y Áreas; con el fin de transmitir las a los padres y/o acudientes del educando, para que los educandos superen las dificultades académicas.

**Artículo 24:** (*Criterios de Promoción Académica*). Según el Decreto 1290 del 2009 (Artículo 15), la optimización de la enseñanza – aprendizaje está basada en el trabajo en equipo que establezcan los padres de familia y/o acudientes con la institución para que el educando cumpla con sus deberes (Artículo 13), y alcance las metas propuestas para el año lectivo. El educando será promovido al grado siguiente, si alcanza un Desempeño Básico, es decir, las Dimensiones o Áreas establecidas en el Plan de Estudios deben estar en la escala de 3.5 a 4.0, rango establecido por la institución. De igual forma, los educandos que presenten alguna nivelación, debe ser durante los cuatro periodos académicos preestablecidos por el centro educativo, por lo tanto, el educando debe dejar su año promovido antes que se culminen las actividades académicas correspondiente al año cursado.

**Artículo 25:** (*Promoción Anticipada de Grado*). De acuerdo al Artículo 7 del Decreto 1290 del 2009, (Excepto el grado 5º); durante el primer periodo del año escolar, el Consejo Académico analizará las habilidades y potencialidades del educando, para así, tener el aval de los padres y/o acudientes del menor. Dicho análisis será presentado al Consejo Directivo, a través de un acta, demostrando el desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social del educando, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Para ello, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Demostrar un Desempeño Académico y Disciplinario Superior.
- ✓ Manifiestar un desenvolvimiento óptimo en las dimensiones o áreas del grado que cursa.
- ✓ Presentar mediante oficio a la rectora del plantel, el deseo de ser promovido al año siguiente, expresando sus capacidades.
- ✓ Copia del Acta de Consejo Académico, donde plantee la Promoción anticipada al Consejo Directivo.
- ✓ Registro Escolar donde estipule sus metas alcanzadas para el grado que cursa.

**PARAGRAFO 1:** Si el Consejo Directivo acredita mérito para atender la solicitud de Consejo Académico sobre la Promoción anticipada del Educando, se elabora un acta como constancia que el educando cumple con los requisitos establecidos para el grado que está cursando. Es así, que la Rectora emite una Resolución, la cual, legalice el proceso de Promoción Anticipada, dándola a conocer a los padres y/o acudientes del educando; quedando el documento original en la hoja de vida del mismo.

**PARAGRAFO 2:** Los resultados académicos del educando promovido anticipadamente al grado siguiente, debe ser una valoración académica mínima de 3.5 en todas las dimensiones y/o áreas, referente a los tres periodos siguientes. Sin embargo, las calificaciones obtenidas en el Segundo Periodo, serán avaladas para el Primer Periodo del año al cual ha sido promovido anticipadamente. De otro lado, se emitirá un certificado del grado que estaba cursando, con las notas obtenidas del primer periodo, lo cual acredite la aprobación de ese año, anexando copia a la hoja de vida.



**PARAGRAFO 3:** El beneficio de Promoción Anticipada no será aplicable para los educandos repitentes o que se encuentren dentro del Plan Individual De Ajustes Razonables (PIAR).

**Artículo 26:** (*Graduación*). Según el Decreto 1290 del 2009, (Artículo 18). “Los educandos que culminen la educación media obtendrán el Título de Bachiller Académico o Técnico”. Sin embargo, en el Centro Educativo Mi Mundo Mágico, parte de este artículo no es aplicable, porque la Licencia de Funcionamiento emitida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca da el aval para Preescolar y Básica Primaria. Por consiguiente; los grados que obtendrán un título, que amerite que el educando ha cumplido con todos los requisitos adoptados por la institución en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias son los grados TRANSICIÓN y QUINTO, para los otros cursos se efectuará ceremonia de clausura. Los requisitos que den cumplir el graduando es:

- Haber aprobado todas las metas propuestas para el año, los niveles y ciclos de la educación básica primaria.
- Al culminar los grados de promoción (Transición o Quinto), y el educando tenga pendiente dos dimensiones o áreas, podrá nivelarse antes de la ceremonia de grado, en la fecha establecida por la institución y alcanzar una valoración mínima en el nivel básico.
- El educando que este desescolarizados y haya obtenido el nivel de desempeño básico en todas las dimensiones o áreas, se graduara por ventanilla. (Este numeral no aplica para los educandos desescolarizados por cuestiones de salud).
- Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la institución.

**PARAGRAFO 1:** Referente a la entrega de la documentación pertinente del educando, la institución se abstiene de hacer entrega de papeles a los padres que se encuentren en mora por pago de alguna de sus obligaciones contraídas en el Contrato de Matricula. Sin embargo, si el educando es de un grado de promoción se le hará entrega del Diploma y el retiro del SIMAT para los demás grados.

**Artículo 27:** (*Causales de no proclamación de un educando en la Ceremonia de Grado*): El Centro Educativo Mi Mundo Mágico, realiza la proclamación de sus educandos de Grado Transición y Quinto con la organización de una ceremonia especial. Un educando de cualquier de estos dos grados no será proclamado por las siguientes causas:

- Por cuestiones académicas según acta Final del Comité de Promoción y Evaluación de la institución.
- Tener cualquier dimensión o asignatura con una valoración final en Desempeño Bajo.
- No haber presentado la Prueba Saber del Grado 5°.
- Tener proceso de incumplimiento reiterado en las normas o pactos de convivencia establecidos en el presente Manual de Convivencia.
- Cuando el educando obtenga una valoración final de Desempeño Bajo, en su comportamiento.

**Artículo 28:** (*Reprobación Académica*). En el nivel de Preescolar, se aprueba de acuerdo a las metas alcanzadas por cada educando, generando actividades que ayuden a superar las dificultades presentadas. Sin embargo, para el grado de Transición, se analizará las competencias del educando, para así, garantizar un buen desempeño en la continuidad de su escolaridad, llegando a un acuerdo con los padres de familia y/o acudientes.

Los educandos serán reprobados en los grados de 1° a 5°, por las siguientes causas:



- Cuando el educando tenga una valoración final de Desempeño Bajo en las áreas de conocimiento, se emitirá un Quinto Boletín, promediando todas las notas de los periodos académicos, con el objetivo de dar a conocer la nota final para definir si el educando es promovido.
- Los educandos que dejen de asistir injustificadamente al 20% por ciento de las actividades académicas programadas en las diferentes áreas. El Centro Educativo Mi Mundo Mágico solo acepta las constancias emitidas por incapacidad médica expedida por la EPS, a la que el educando está inscrito y por calamidad doméstica, firmada por los padres de familia y/o acudiente.
- Los educandos que una vez hayan presentado las actividades de nivelación en cada uno de los periodos y obtenga un Desempeño Bajo en un área.

**PARAGRAFO 1:** Las actividades de nivelación las asigna el docente de Preescolar o Primaria, teniendo en cuenta el desarrollo del plan de estudios para cada grado, el objetivo de estas actividades es nivelar el proceso de enseñanza – aprendizaje, y están contempladas en el transcurso de cada periodo académico para fortalecer las dificultades que presente el educando. Cuando el docente lo contemple, citará a los padres de familia y/o acudientes para asignar trabajo lúdico-pedagógico, anotaciones que quedan registradas en un Acta Académica. Teniendo en cuenta que la nivelación se desarrollara en tres momentos los cuales obtendrán un porcentaje para lograr el 100%: Trabajo investigativo 20%, exposición lúdica 30% y evaluación escrita 50%. En ningún caso el educando debe omitir la presentación de actividades de nivelación.

**PARAGRAFO 2:** Otra estrategia es el Apoyo Pedagógico, que el educador puede ofrecerlo, luego de la jornada académica, en unos días y horario establecido por él/ella, según la necesidad del educando y compromiso de los padres y/o acudientes. Estableciendo un plan de trabajo de nivelación con el niño de acuerdo a las dificultades presentadas.

**Artículo 29: (Inclusión Escolar).** Da la posibilidad de acoger en la institución educativa a todos los educandos, independientemente de sus características personales o culturales, de acuerdo al Decreto 1421 de Agosto 29 del 2017; el cual reglamenta la organización del servicio del apoyo pedagógico para la atención de educandos con discapacidad y con capacidades excepcionales. Sin embargo, el Centro Educativo Mi Mundo Mágico, en aras de ofrecer unas condiciones propicias y proveer experiencias de aprendizaje significativo da a conocer que no todas las necesidades educativas serán atendidas en este plantel. Así mismo, el padre de familia y/o acudiente debe dar a conocer a la institución en el momento de adquirir el formulario de admisión; un diagnóstico reciente sobre la necesidad educativa que presenta su hijo(a), el cual debe estar emitido por el profesional pertinente (psicólogo, neuropsicólogo o psiquiatra), y este preestablecido el equipo de trabajo por el cual será atendido, para establecer ritmos de laboriosidad, pautas de formación y plantear metas a corto y largo plazo en beneficio del educando, herramientas basadas en la construcción conjunta del PIAR (Plan de Mejoramiento de Ajustes Razonables) entre padres de familia, equipo interdisciplinario y docentes del Centro Educativo Mi Mundo Mágico, para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje del educando, basados en la valoración pedagógica; insumo para la planeación del aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); como complemento al diseño de productos, entornos, programas, currículo, didácticas y servicios educativos planeados para ser accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los educandos, a partir de reconocer y valorar la individualidad, como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA (Diseño Universal del Aprendizaje).



## CAPITULO VII ESTÍMULOS ACADEMICOS

**Artículo 30.** Los estímulos académicos son los reconocimientos que realiza el plantel educativo a aquellos educandos que por su buen desempeño académico, deportivo, ambiental, disciplinario, cultural y sentido de pertenencia con la institución, enorgullezcan el plantel educativo, y a los que se harán merecedores en cada uno de los períodos académicos.

**Artículo 31.** (*Izadas de bandera*): Es un acto cultural que se realiza una vez finalice cada período académico, cuya duración es de máximo dos (2) horas, y en el cual se rinde homenaje a los símbolos patrios, departamentales, municipales e institucionales, otorgando un reconocimiento a cada uno de los educandos de los diferentes grados que hayan tenido un buen desempeño académico Superior para obtener la Excelencia y un desempeño Alto para otorgarle la aplicación. En otras izadas se resaltarán la parte deportiva, ambiental, disciplinaria, cultural y sentido de pertenencia con la institución.

**Parágrafo:** El reconocimiento a que se hace referencia en el artículo anterior, consiste en la entrega de una cintilla pequeña que representa los colores de la bandera Nacional o institucional.

**Artículo 32.** (*Anotaciones en la Agenda Escolar*): Cuando en las tareas, actividades y demás trabajos presentados por el educando se observe dedicación, cuidado y esfuerzo, el docente realizará una nota de felicitación, que motive al educando a continuar con el desarrollo de las diversas actividades escolares.

**Parágrafo:** En la *Agenda Escolar* también se harán las anotaciones por comportamiento disciplinario, relatando los hechos que ameritan la situación, como constancia que se le ha informado al padre de familia y/o acudiente de manera escrita, y así, iniciar un debido proceso, si es necesario. Las anotaciones para ambos casos se harán cuando el educador así lo convengan.

**Artículo 33.** (*Otros reconocimientos*): Además de los estímulos académicos mencionados en los dos artículos anteriores, cuando los educandos demuestren buen desempeño académico, disciplinario y deportivo, tendrán como reconocimiento:

- a) Representar al plantel educativo en los diferentes certámenes o eventos de carácter local y regional, tales como campeonatos deportivos, culturales, folclóricos, científicos y otros.
- b) Ser incluido en la difusión de trabajos destacados en los que haya participado, como en la elaboración de carteleras, periódicos, y proyectos investigativos.
- c) Ser excluido de evaluaciones, cuando el desempeño en el área sea excelente y se desprenda de sus conocimientos que maneja con propiedad los temas a evaluar.
- d) A ser monitor de curso.
- e) Ser el educando de la semana en el aula de clase.
- f) Aparecer en el Cuadro de Honor General de la institución, destacándose por su rendimiento académico y disciplinario, en cada uno de los períodos académicos.
- g) El educando que logre y mantenga la Excelencia Académica y Disciplinaria durante el año lectivo; al finalizar el año en curso se le otorgará la Matrícula de Honor; en caso de haber más de un educando por grado, con dicho promedio, se realizará un sorteo con los padres y educandos antes mencionados.



## CAPÍTULO VIII

# PARTICIPACIÓN DE LOS EDUCANDOS EN EL GOBIERNO ESCOLAR

**Artículo 34.** (*Consejo Estudiantil*): Es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los educandos, donde tienen espacio las sugerencias, recomendaciones y cambios que los educandos desean realizar a la institución.

**Artículo 35.** (*Organización del Consejo Estudiantil*): El Consejo estudiantil del CENTRO EDUCATIVO MI MUNDO MÁGICO, estará conformado por:

- a) El Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, y quien se encarga de presidir las asambleas del Consejo Estudiantil.
- b) El personero.
- c) Un vicepresidente.
- d) Los voceros, elegidos por los educandos de cada uno de los grados.

**Parágrafo:** Los educandos de los niveles de preescolar, y los tres primeros grados del ciclo de educación básica primaria, serán convocados dentro del transcurso del primer periodo académico, a fin de que de forma conjunta elijan un vocero único, que deberá estar cursando el tercer grado de formación básica.

**Artículo 36.** (*Funciones del Consejo estudiantil*): Con el objetivo de buscar el bienestar académico y con la convicción de contribuir al buen funcionamiento del Plantel Educativo, los miembros del consejo estudiantil, por mandato del artículo 29 del decreto 1860 de 1994 y en virtud de los principios y valores institucionales, tiene como funciones:

- a) Darse su propia organización interna.
- b) Elegir el representante de los educandos ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d) Presentar a través de la mesa directiva, en forma escrita, dentro de la tercera semana siguiente a su constitución, los planes y cronogramas de actividades del Consejo Directivo, para un estudio conciliatorio y poder incluirlo en el plan institucional.
- e) Velar porque el programa que proponga el representante de los estudiantes y el personero estudiantil ante el Consejo Directivo, se cumplan en su totalidad.
- f) Ser ejemplo de vida y acción en la formación integral.
- g) Sustituir a los voceros cuando no cumplan con sus funciones. En este caso, el presidente del consejo de común acuerdo con los demás miembros, solicitará a los estudiantes del respectivo curso, el nombramiento y elección de un nuevo vocero.
- h) Hacer cumplir los deberes, derechos académicos y normas de convivencia contenidas en este Manual.
- i) Implementar en cada curso, actividades académicas fomentando los principios y valores institucionales, encaminados a buscar un mejor nivel disciplinario.
- j) Comunicar objetiva y verazmente la información necesaria para la comprensión de los educandos, acerca de los temas debatidos en las reuniones.



**Artículo 37.** (*El Personero estudiantil*): El personero estudiantil, será un educando del último grado que ofrezca la institución, que será elegido de forma democrática por los educandos del CENTRO EDUCATIVO MI MUNDO MAGICO, y quien además, tendrá a su cargo la promoción de los derechos, deberes, principios y valores consagrados en la Constitución Política, las leyes, reglamentos y el Manual de Convivencia escolar.

**Artículo 38.** (*Elección del personero*): Dentro de los treinta (30) primeros días de clase del año lectivo, la institución convocará a los estudiantes a fin de que en una jornada única mediante voto secreto, y dentro del horario escolar, elijan de una lista de tres (3) aspirantes del último grado que ofrezca la institución, el personero, quien será el encargado de difundir y promover la sana convivencia, los valores y principios institucionales.

**Artículo 39** (*Funciones del personero*): En virtud del artículo 28 del decreto 1860 de 1994, el personero estudiantil, con el ánimo de promover un ambiente de convivencia pacífica dentro de la institución, tendrá a su cargo las siguientes tareas:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los educandos, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de educandos, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los educandos.
- c) Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los educandos y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermediario.

## **CAPITULO IX**

### **CONVIVENCIA ESCOLAR, FALTAS DE CONVIVENCIA, RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SANCIONES**

**Artículo 40:** Atendiendo a los principios institucionales y acatando las disposiciones legales vigentes que orientan el ejercicio y protección de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Reproductivos de los estudiantes, y que promueven la prevención y mitigación de la violencia escolar en las instituciones educativas, este Manual de Convivencia como base fundamental para el desarrollo de las actividades académicas, adopta las siguientes pautas para mantener la sana convivencia escolar.

### **FALTAS A LA CONVIVENCIA**

**Artículo 41:** (*Faltas*): Es falta todo comportamiento que atenta en contra de los principios formativos contenidos en este Manual y que causa daño a los educandos o cualquier otro miembro de la comunidad académica, a sujetos ajenos al plantel educativo y a la misma institución. La falta se concreta en una conducta realizada de forma consciente, deliberada y cuyas consecuencias afectan la vida escolar.



Así, de acuerdo a lo reglado en la ley 1620 de 2013 y el artículo 40 del decreto 1965 del mismo año, respecto de la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar, estas se catalogarán así:

- 1) **Situaciones tipo I** (*Faltas leves*): Son conflictos y situaciones que inciden negativamente en el entorno escolar, pero que en manera alguna no causan daños a la salud o integridad de los miembros de la comunidad educativa y ocurren por descuido e imprudencia de los educandos. Estas faltas necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación del educando, y entre estas se encuentran:
  - a) Portar de manera inadecuada el uniforme escolar y acompañarlo con el uso de accesorios extravagantes tales como aretes grandes de colores, maquillaje llamativo en las uñas, manillas, moñas de colores y piercings.
  - b) Abstenerse de participar en actividades académicas, sin justificación alguna.
  - c) No cumplir con el horario asignado para asistir al establecimiento educativo y clases programadas (Refuerzos). (Llegadas tarde por más de tres veces consecutivas durante cada mes).
  - d) No atender a las actividades académicas y no realizar de forma reiterada los trabajos asignados por el docente.
  - e) Hacer uso inadecuado de los materiales, aulas de clase y demás espacios y elementos que le suministra la institución.
  - f) Descuidar su presentación personal.
  - g) Dirigirse en forma irrespetuosa a los miembros de la comunidad educativa.
  - h) No asistir a la jornada escolar con los materiales y elementos requeridos por el docente para el desarrollo de actividades académicas.
  - i) Ausentarse del aula de clase sin justificación.
  - j) No presentar en forma veraz y escrita las excusas y justificaciones de inasistencia a las actividades escolares.
  - k) Dirigirse de forma irrespetuosa a los docentes cuando solicite aclaración de conceptos que no comprenda.
  - l) Asistir al plantel educativo con materiales e instrumentos que interfieran de forma negativa en su formación.
  - m) No contribuir con el aseo del aula de clase y de la institución.
  - n) Irrespetar a sus compañeros y uso de métodos violentos para la solución de conflictos.
  - o) Negarse a cumplir los correctivos asignados cuando incurra en una falta.
  - p) Utilizar lenguaje inadecuado en el trato con los miembros de la comunidad institucional.
  - q) Portar el uniforme escolar en sitios diferentes al plantel educativo, y fuera de la jornada escolar.
  - r) Participar y fomentar juegos bruscos que atenten contra la integridad física, moral o psicológica suya y de sus compañeros.
  - s) No hacer entrega en casa de las comunicaciones remitidas por la Institución.
  - t) Fomentar la indisciplina en las aulas de clase, en actividades cívicas, deportivas y culturales.
  - u) Asistir con mascotas y/o animales a la institución.
- 2) **Situaciones tipo II** (*Falta graves*): Son situaciones de agresión escolar, acoso (Bullying) y ciberacoso (Bullying a través de medios electrónicos) que comprometen las normas básicas de convivencia, afectan la institución y/o cualquier miembro de la comunidad escolar causándoles daños físicos o morales sin generar incapacidad. Estas faltas son las siguientes:
  - a) La inasistencia reiterada a la institución y las actividades académicas fuera de esta.
  - b) Fraude en los procesos evaluativos y plagio en la presentación de trabajos. De esto la institución deberá tener evidencia física.



- c) Agredir física o verbalmente a un compañero y/o cualquier miembro de la institución, dentro o fuera de las instalaciones del plantel educativo.
  - d) Hurtar las pertenencias de los compañeros y/o demás personal de la institución.
  - e) Causar daños, rayones y manifestar vulgaridades en los pupitres, paredes, material didáctico y equipos de cómputo de la institución escolar.
  - f) Incumplir los compromisos adquiridos para representar a la institución en eventos académicos, deportivos, culturales y recreativos.
  - g) Participar, animar, incitar y propiciar peleas entre los compañeros dentro o fuera de la institución.
  - h) Realizar actos de soborno o chantaje a los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
  - i) Causar lesiones físicas o psicológicas a los compañeros y/o demás miembros de la comunidad educativa.
  - j) Amenazar y atemorizar a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de cualquier medio que cause pánico.
  - k) Ser partícipe o encubrir actos que impliquen daño a la comunidad educativa.
  - l) Esconder y dañar los útiles escolares de sus compañeros.
  - m) Usar de forma inadecuada y causar daños a los implementos del baño escolar.
  - n) Negarse a cumplir los correctivos que la institución disponga para su correcto desarrollo académico.
  - o) Vender productos comestibles y/o elementos de cualquier naturaleza dentro de la Institución.
- 3) **Situaciones tipo III** (*Faltas gravísimas*): Son faltas que vulneran los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Reproductivos, y que se encuentra tipificadas como delitos en el título IV de la ley 599 de 2000 (Código Penal), que constituyen otros delitos dentro de la legislación Colombiana y que causan daños que atentan contra la vida e integridad de los miembros de la comunidad educativa. Se pueden resaltar entre estos:
- a) Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma.
  - b) La inducción, porte, consumo y distribución de sustancias psicotrópicas, alucinógenos o cualquier otra droga que cause farmacodependencia.
  - c) Portar, exhibir y/o comercializar material pornográfico entre los miembros de la comunidad educativa.
  - d) Inducir, ingerir o distribuir sustancias alcohólicas dentro de la institución.
  - e) Ejecutar en las instalaciones del plantel educativo actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas y principios de la institución. Entre estos comportamientos pueden encontrarse el exhibicionismo, y los actos sexuales abusivos.
  - f) Destrucción masiva de muebles, equipos de cómputo, material didáctico y elementos que facilita la institución educativa y demás miembros de la comunidad escolar.
  - g) Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz, mediante actos de amenaza, boletos, panfletos chantaje y/o agresión física a los miembros de la comunidad educativa.
  - h) Alterar documentos, informes de evaluaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, o falsificación de firmas de los padres y/o acudientes, profesores y cualquier otro miembro de la institución.
  - i) Ausentar de la institución sin la autorización de coordinador encargado, y sin la compañía de sus padres de familia, acudientes o cualquier miembro de su familia debidamente autorizado.
  - j) Asumir actitudes, gestos y comportamientos de expresión afectiva inadecuada de manera irrespetuosa en contra de sus compañeros y cualquier miembro de la comunidad educativa.



## **CAPÍTULO X**

### **RUTA DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES O EDUCANDOS**

**Artículo 42:** Cuando un padre de familia o educando requiera realizar algún reclamo por inconformidad académica, debe seguir los siguientes medios:

- Dirigirse al educador de la asignatura, en forma verbal, usando el respeto y cordialidad.
- Si persiste la inconformidad, se informa al docente titular de grado, quien le comentará la situación al educador de área o asignatura.
- Si no está de acuerdo con la solución dada, se dirige a Rectoría.
- Si no se llegara a un acuerdo en común, el padre de familia o educando dará a conocer su inconformidad por escrito a la Coordinadora Académica, anexando copia para Rectoría. Dando, respuesta en ocho días hábiles dentro del calendario escolar.
- Si continúa la inconformidad, puede presentar recurso de apelación ante la Comité de Evaluación y Promoción del plantel educativo.
- En última instancia se encuentra el Consejo Directivo, a quien puede dirigirse de manera escrita, y quien a su vez tiene ocho días hábiles de calendario escolar para emitir una respuesta.

### **RUTA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Artículo 43:** Para brindar una justa y oportuna solución a los conflictos que afecten la convivencia escolar se deberá agotar el dialogo y la concertación entre los sujetos involucrados en el problema, siguiendo el conducto regular que a continuación se describe:

- Dirigirse al educador titular del grado, en forma verbal, usando el respeto y cordialidad.
- Si persiste la inconformidad, se dirige a Rectoría.
- Si no se llegara a un acuerdo en común, el padre de familia o educando dará a conocer su inconformidad por escrito a la Coordinadora de Convivencia, anexando copia para Rectoría. Dando, respuesta en ocho días hábiles dentro del calendario escolar.
- Si continúa la inconformidad, puede presentar recurso de apelación ante la Comité de convivencia del plantel educativo.
- En última instancia se encuentra el Consejo Directivo, a quien puede dirigirse de manera escrita, y quien a su vez tiene ocho días hábiles de calendario escolar para emitir una respuesta.

**Artículo 44:** En virtud de lo señalado por los artículos 42, 43 y 44 del decreto 1965 de 2013, y en aras de garantizar el derecho al debido proceso de los educandos, cuando el educando incurra en alguna de las faltas descritas en el artículo 70 de este Manual se procederá así:

**a) Protocolo para atención de situaciones tipo I (Faltas Leves):**

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el



restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1965 de 2013.

**b) Protocolo para la atención de situaciones tipo II (Faltas Graves):**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas, padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965 de 2013.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**c) Protocolo para atender las situaciones tipo III (Faltas gravísimas):**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los educandos involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.



4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**Artículo 45:** (*Proceso pedagógico*): La institución con el fin de mejorar el entorno escolar, y con la firme convicción de forjar las mentes de los educandos para que en un futuro contribuyan al fortalecimiento de las nuevas generaciones, opta además por aplicar el siguiente proceso pedagógico cuando los educandos incurran en las faltas descritas en el artículo 41 de este Manual:

- a) Llamado de atención verbal y escrito del docente, sobre la falta que necesite atención preventiva.
- b) Anotación en el observador del educando cuando cometa reiteradas faltas leves o graves, y cuando incurra en una falta gravísima.
- c) Elaboración de trabajos académicos como, carteleras, exposiciones, coplas, obras teatrales y narraciones exaltando los valores y normas vulneradas.
- d) Dejar constancia por escrito del proceso de seguimiento al comportamiento del educando.
- e) Taller de orientación psicológica con la compañía de los padres de familia.

**Parágrafo:** El servicio de psicología al que se hace referencia en el literal e, únicamente será para superar los comportamientos que permiten que el educando no actúe disciplinadamente, en ningún caso se ofrecerá servicio para terapias de pareja o tratar temas ajenos al contexto académico del educando.

## **CAPITULO XI**

### **COMITE ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

**Artículo 46:** El Comité Escolar de Convivencia en el CENTRO EDUCATIVO MI MUNDO MÁGICO, es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, velando por la protección de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

**Artículo 47:** (*Miembros del comité*): En virtud de lo señalado por el artículo 12 de la ley 1620 de 2013, el Comité de Convivencia Escolar, estará integrado por:



1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación
4. El coordinador cuando exista este cargo
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El presidente del consejo de estudiantes
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Artículo 48:** (*Funciones del Comité Escolar de Convivencia*): Este órgano, tendrá como funciones, las asignadas por el legislador en el artículo 13 de la ley 1620 de 2013, y que a saber son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y educandos, directivos y educandos, entre educandos y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El educando estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**Artículo 49:** (*Presidencia del comité*): El comité será presidido por el Rector de la institución, y en su ausencia, este cargo lo asumirá el docente encargado de liderar los procesos y estrategias de convivencia escolar.

**Artículo 50:** (*Sesiones*): El Comité de Convivencia Escolar, sesionara al menos una vez cada dos meses, y podrá reunirse de forma extraordinaria cuando el presidente estime que ha ocurrido una situación que así lo amerita. En todo caso nunca podrá sesionar si la presencia de su presidente y de



cada una de las sesiones deberá dejarse un acta donde consten todos y cada uno de los puntos tratados en el orden del día.

## **CAPITULO XII**

### **PACTOS DE CONVIVENCIA**

**Artículo 51:** La institución, respetando el derecho al debido proceso de los educandos, atendiendo a los principios institucionales y legales que orientan la protección de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Reproductivos, buscando siempre el bienestar de la comunidad académica, impondrá las siguientes sanciones en el orden que a continuación se describen a aquellos educandos que no demuestren interés en mejorar su comportamiento académico y disciplinario:

1. Llamado de atención al educando, dejando constancia escrita de los actos cometidos por el educando, y los compromisos que adquiere con el fin de mejorar su comportamiento.
2. Realizar alguna de las actividades pedagógicas descritas en este Manual.
3. Llamado de atención, en compañía de los padres de familia, dejando constancia escrita de las actividades y compromisos que adquiere el educando.
4. Anotación en el observador disciplinario, por no mejorar su comportamiento, y no realizar las actividades recomendadas.
5. Anotación de matrícula condicional en el observador académico.
6. Pérdida de cupo para el siguiente año lectivo.
7. Expulsión de la institución, para ello deberá haberse agotado la totalidad de los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, y el educando no haber siquiera demostrado interés alguno en cambiar su comportamiento.

#### • **RETARDOS**

Se considera llegada tarde al Centro Educativo Mi Mundo Mágico, después de las 7:00 a.m. (Preescolar y Básica Primaria) y 7:30 a.m. (Grado Párvulos). Se realizará un registro mensual de las llegadas tarde y se procederá de la siguiente manera:

1. Al cumplir tres llegadas tarde al mes, se registra en el observador disciplinario del educando con la sanción pedagógica correspondiente por parte del educador titular, informando al padre de familia y/o acudiente. En el boletín, aparecerá una recomendación referente a la falta.
2. Si reincide se citará al padre de familia a Coordinación de Convivencia, estableciendo en conjunto un compromiso disciplinario, el cual conlleva a una sanción pedagógica, descrita en un acta que se anexa a la carpeta del educando, y a su vez esto afectará la nota de disciplina en el periodo.
3. De persistir esta situación, se agotará como última instancia el Comité de Convivencia Escolar presentando, un acta de sanción y evaluando la integración del año siguiente a la institución.
4. En el caso de Preescolar, la sanción pedagógica está acompañada por el padre de familia o acudiente.

#### • **PORTE DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL**

Como se describió en el Artículo 9 del Manual de Convivencia del Centro Educativo Mi Mundo Mágico, la conformación del uniforme de diario, deportivo y gala para los niños y niñas de este plantel educativo. Por consiguiente, se debe lucir estrictamente según las características y en el horario establecido para cada grado. Para las niñas el uso de topitos como aretes, sin maquillaje las uñas, ni el rostro, siempre



con su cabello recogido. Para los niños, corte clásico, uñas limpias y corta para todos. Para ello se procede de la siguiente manera:

1. Cotidianamente se revisará el porte adecuado del uniforme, que este siempre limpio, planchado y completo. De no ser así, se hará anotación en primera instancia en la agenda. Por otro lado, la institución optará por el uso de los implementos necesarios (betún, removedor, algodón, griffi, accesorios para el cabello), para que el educando cumpla con las normas estipuladas en este Manual. Por consiguiente, este correctivo tendrá un costo monetario adicional. Si la situación se reitera; más de tres veces, se citará al padre de familia, mediante observación realizada por el Coordinador de Convivencia del plantel, realizando un compromiso escrito, mediante un acta.
2. De persistir esta situación, se agotará como última instancia el Comité de Convivencia Escolar por medio de un acta y citando al padre de familia.

#### ● **CUMPLIMIENTO DE LABORES ACADÉMICAS**

Los deberes escolares son una tarea imprescindible para los educandos, porque ayudan a crear un hábito de trabajo, de orden y superación, estimulando el aprendizaje en el colegio y el dominio de destrezas, si bien conllevan disciplina y esfuerzo, pero les permite también el ejercicio de la responsabilidad, el cumplimiento de tareas y el refuerzo de sus capacidades de razonamiento y memoria. Mientras más constante y concentrada sea la dedicación de los niños a sus tareas, más alto será su rendimiento en el centro educativo, y más beneficios académicos obtendrán a medida que avanzan a los cursos superiores. Las tareas escolares también sirven para informar a los padres sobre la educación que están recibiendo sus hijos, así como para mejorar la comunicación y la relación entre ellos. Posibilita que los padres participen y tengan momentos para colaborar con la educación de sus hijos, demostrando interés en lo que ellos hacen. Por consiguiente, se tendrán las siguientes características para ser evaluadas:

1. Las tareas son cotidianas de acuerdo a los temas trabajados en clase, la cantidad es referente al grado que cursa cada educando y sin importar que la asignatura no sea al día siguiente, las tareas deben llegar completas al colegio. Ello garantiza la organización oportuna del educador.
2. La calificación de la tarea será de acuerdo a la calidad, buena presentación, que el educando la haya realizado de acuerdo a las indicaciones dadas y que se presente el día que es, son causales de la nota máxima, de no ser así, la nota va disminuyendo.
3. El no cumplimiento de las tareas o trabajo asignado de cualquier dimensión, área o asignatura propende a que la nota definitiva en cada periodo se verá afectada.
4. Las tareas siempre llevarán observaciones positivas o por mejorar, de acuerdo a la calidad presentada.
5. Recuerda que si el educando realiza las tareas de manera independiente en casa, esto se verá reflejado en el desempeño académico dentro del aula.
6. Cotidianamente se revisará el cumplimiento oportuno de las labores. De no ser así, se hará anotación en primera instancia en la agenda.
7. Si la situación se reitera; más de tres veces, se citará al padre de familia, mediante observación realizada por el Coordinadora Académica del plantel, realizando un compromiso escrito, mediante un acta.
8. De persistir esta situación, se agotará como última instancia el Comité de Evaluación y Promoción por medio de un acta y citando al padre de familia.



## CAPITULO XIII

# ASÍ SOMOS LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL CENTRO EDUCATIVO MI MUNDO MÁGICO

**Artículo 52:** Partiendo de nuestro quehacer pedagógico, labor que se fomenta en la aplicación de hábitos que nos ayuden a ser mejores personas cada día, por consiguiente; los educandos del Centro Educativo Mi Mundo Mágico aplicamos cotidianamente los siguientes aspectos:

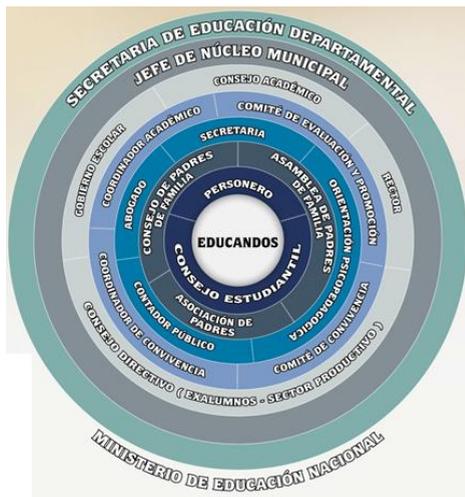
1. Asisto a diario y puntualmente a mi colegio.
2. Acato con respeto y obediencia las observaciones que me realizan.
3. Coloco mi silla en orden al levantarme de mi lugar.
4. Cuido mis cosas y la de los demás.
5. Cumpló siempre con mis tareas y labores asignadas.
6. Devuelvo los materiales, cuando los pido prestados.
7. Entro al salón de manera ordenada.
8. En el recreo juego y me divierto de manera segura.
9. En el salón y pasillos, evito correr para no tener accidentes.
10. Escucho en silencio y con atención las explicaciones e indicaciones.
11. Estoy callado(a) cuando la profesora u otra persona habla.
12. Evito burlarme o colocarle apodos a mis compañeros o profesores.
13. Evito gritar y pelear con los compañeros.
14. Hago caso a los profesores o adulto mayor que me haga alguna observación.
15. Juego, comparto y ayudo a todos mis compañeros.
16. Las cosas que no son mías, pido permiso antes de tomarlas.
17. Levanto la mano y espero mi turno para hablar.
18. Mantengo en buenas condiciones todos los lugares de mi colegio.
19. Me siento correctamente y con excelente disposición.
20. No distraigo, ni molesto a los demás en clase, ni en actos culturales o religiosos.
21. Participo en el trabajo en equipo, aportando ideas o recursos para logras las metas.
22. Pido permiso para entrar a alguna dependencia de mi colegio.
23. Pido las cosas "por favor" y doy las "gracias".
24. Pido disculpas cuando me porto mal o infrinjo alguna norma del Manual de Convivencia.
25. Recojo los materiales que ocupo, dejándolos siempre en su sitio.
26. Si tengo alguna duda pregunto, de manera respetuosa.
27. Siempre saludo y me despido de las personas.
28. Soy una persona generoso(a), sencillo(a) y colaborador(a).
29. Tiro la basura en su lugar, para mantener los espacios limpios.
30. Traigo siempre el uniforme correspondiente y lo mantengo limpio.
31. Traigo mi material completo para realizar mis labores y obtener excelentes calificaciones.
32. Trabajo en silencio.
33. Vengo a mi colegio contento(a), aseado(a) y con buena presentación.



## CAPITULO XIV

### ORGANIGRAMA DEL CENTRO EDUCATIVO MI MUNDO MÁGICO

**Artículo 53.**:La estructura organizacional del Centro Educativo Mi Mundo Mágico busca un grado adecuado de eficacia y eficiencia, dicha estructura formal es un elemento fundamental para proporcionar un ambiente interno adecuado en la organización, en el que las actividades que desarrollan sus miembros contribuyen al logro de los objetivos organizacionales. En ese contexto una estructura la llamamos eficaz si facilita dicha contribución y decimos que es eficiente si permite una consecución con el mínimo de costo o evitando consecuencias imprevistas para la organización. Por lo tanto, la presentación del organigrama va de adentro hacia afuera, primando como centro al Educando, quien es el agente principal de nuestra institución, siguiendo con los espacios de democracia que desde su corta edad puede



empezar a ejercer, continuando en una línea con las personas que contribuyen a la estabilidad y logro de la institución, tanto interna y externamente, para así terminar con los entes máximos responsables de la calidad y cobertura del servicio educativo en nuestro municipio, departamento y nación.

## CAPITULO XV

### SENTENCIA T-478 DE 2015

#### ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR ALBA LUCÍA REYES ARENAS, A NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE SU DIFUNTO HIJO SERGIO DAVID URREGO REYES, CONTRA EL GIMNASIO CASTILLO CAMPESTRE

**Artículo 53:** En el pronunciamiento, la Corte manifiesta que **“es imposible aspirar a una sociedad robusta, deliberativa, plural y democrática si nuestros ciudadanos son formados a partir del sobresalto y la incomprensión”**. Por estos hechos le pide a todas las parte en este caso que se abstengan de hacer apreciaciones negativas y ofensivas al buen nombre de Sergio Urrego y sus familiares. El alto tribunal exhortó al Ministerio de Educación para que en el término de un año a todas las **instituciones educativas públicas o privadas del país actualizar sus manuales de convivencia** frente al respeto sobre la diversidad sexual de los estudiantes, esto con el fin de garantizar su libre desarrollo de la personalidad.



**Parágrafo:** ACOSO ESCOLAR O BULLYING-Concepto “Una definición amplia, y respaldada por la literatura científica sobre la materia, indica que este fenómeno (conocido también como acoso escolar o “bullying”) es la agresión repetida y sistemática que ejercen una o varias personas contra alguien que usualmente está en una posición de poder inferior a la de sus agresores. Esta deliberada acción sitúa a la víctima en una posición en la que difícilmente puede escapar de la agresión por sus propios medios.

Además se tienen en cuenta los fallos emitidos por la Corte Constitucional por medio de las siguientes sentencias:

- ✓ SC T-569 de 1994; Considera la Corte, quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional a recibir una educación, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra.
- ✓ SC T-037 del 1995; “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.

## **CAPITULO XVI**

### **REFORMA, VIGENCIA, ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO EDUCATIVO MI MUNDO MÁGICO**

**Artículo 54:** El Manual de Convivencia del Centro Educativo Mi Mundo Mágico será aprobado y reformado por el Consejo Directivo, luego será socializado y apoyado por los aportes constructivos que la comunidad educativa dará a conocer, para realizar las respectivas reformas.

**Artículo 55:** El Manual de Convivencia del Centro Educativo Mi Mundo Mágico, comienza a regir a partir del 22 de Enero del 2019.

**Artículo 56:** Carta de Aceptación y Compromiso del Manual de Convivencia del Centro Educativo Mi Mundo Mágico; la cual se diligencia el día de la socialización, y documento que reposará en la carpeta de cada educando matriculado formalmente en la institución.